MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 013 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad territorial, identificada con Nit. 890.480.184-4, representada por **CARLOS LA ROTA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.009.318, nombrado mediante Decreto Distrital No. 1021 del 13 de julio de 2022, para ejercer las funciones de **SECRETARIO GENERAL CÓDIGO 020 GRADO 61**, delegado para suscribir el presente modificatorio, de conformidad con el Decreto No. 1061 del 28 de septiembre de 2021 expedido por el **ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO** o la **ETC,** y por la otra, el **INSTITUTO DE PATROMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** , identificado con Nit No. 806.013.631-8 como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura para formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito, con sujeción a la Ley 397 de 1997 "Ley general de cultura", Ley 768 de 2002, el Acuerdo 001 de 2003 y representada legalmente por **OSCAR DAVID URIZA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.047.115, quien actúa en calidad de Director General, designado mediante Decreto No. 0036 del 14 de enero de 2022, que para efectos de la suscripción del presente modificatorio actúa como **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio al Contrato Interadministrativo No. 013 de 2022, celebrado entre las partes el día dos (02) de agosto de 2022, cuyo objeto es **"ALQUILER DE AUDITORIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE LAS IEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LOS ACTOS DE LANZAMIENTO Y ENTREGA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DEL SECTOR EDUCATIVO DE CARTAGENA DE INDIAS",** previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 02 de agosto de 2022, **EL DISTRITO** y el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA,** celebraron a través de la Plataforma transaccional SECOP II, el Contrato Interadministrativo No. 013 de 2022**. 2.** Que, el inicio de la ejecución del Contrato tuvo lugar el día 10 de Agosto de 2022, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato. **3.** Que mediante solicitud fechada el día 10 de agosto de 2022, la supervisión del contrato solicitó la modificación a la **CLÁUSULA NOVENA** concerniente a la imputación presupuestal y con miras a corregir un error involuntario en uno de los certificados de disponibilidad presupuestal a afectar para el desarrollo del contrato. **4.** Que la solicitud del supervisor fue sustentada de la siguiente manera: a) Que la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena ha adelantado dos procesos de contratación con el propósito de desarrollar el Foro Educativo Distrital 2022. b) Que, para el soporte presupuestal de los dos procesos contractuales se utilizaron recursos por concepto del **FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA,** código presupuestal No 2-3-2201-0700-2021-130010224. c) Que, a raíz de lo anterior, se asignaron los certificados de disponibilidad presupuestal No 72 de fecha 28 de febrero de 2022, y el certificado de disponibilidad presupuestal No 87 del 1 de abril de 2022 cuyos montos o saldos a afectar logran soportar ambos procesos contractuales d) Que, por error involuntario al momento de afectar los certificados de disponibilidad presupuestal en el contrato de alquiler de auditorio, se tomó el certificado de disponibilidad presupuestal No 72 del 28 de febrero de 2022 cuando debía tomarse el certificado de disponibilidad presupuestal No 87 de fecha 01 de abril de 2022 y, el cual corresponde la misma unidad ejecutora, código presupuestal y concepto. e) Que, por lo anterior, se hace necesario subsanar el error involuntario sobre la asignación del número del certificado de disponibilidad presupuestal en el Contrato Interadministrativo No 013 de 2022. Y, por lo anterior, asignar el Certificado de disponibilidad presupuestal No 87 del 1 de abril de 2022 afectándolo por el valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($28.560.000) MCTE. 5**. Que, teniendo en cuenta que la presente modificación cumple con los preceptos legales y atendiendo la solicitud de la Supervisión, se hace necesario acordar entre las partes la modificación del contrato, conforme a las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA 1:** Modificar la Cláusula Novena del Contrato Interadministrativo No. 013 de 2022, la cual quedara así: **CLÁUSULA 9-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que

se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con los Certificados de Disponibilidades Presupuestales expedido por la Tesorería Distrital que se detalla a continuación:

CDP No.	Unidad Ejecutora	Código presupuestal	Concepto	Valor
87	07	2-3-2201-0700-2021-130010224	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	$42.508.292 VALOR A AFECTAR DE ESTE CDP $28.560.000
129	07	2-3-2201-0700-2021-130010039	FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL SECTOR EDUCATIVO EG+CARTAGENA DE INDIAS	$ 9.520.000

CLÁUSULA 2: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del Contrato Interadministrativo No. 013 de 2022 que no fueron objeto de Modificación a través del presente documento. **CLÁUSULA 3: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Modificatorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.